



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 10 de Mayo del 2019

**VISTO:**

La opinión Legal N° 179-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 08 de mayo del 2019; el Informe N° 70-2019-MPLM-SM/SGIS, de fecha 29 de abril del 2019; emitido por la Sub Gerencia de Inclusión Social, Demuna y OMAPED que solicita el reconocimiento resolutive de los integrantes y aprobación del Reglamento Interno del Comité Multisectorial Lucha Contra la Pobreza de la Provincia de La Mar - Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza surge de la voluntad y el acuerdo político entre Estado y Sociedad Civil de trabajar en conjunto. Voluntad que se formaliza en enero del 2001 mediante Decreto Supremo N° 001-2001-PROMUDEH, modificado posteriormente, ese mismo año, por Decreto Supremo N° 014-2001-PROMUDEH.

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su octava disposición final, otorga fuerza de Ley, al señalar que "Las Mesas de Concertación para la Lucha contra la Pobreza seguirán cumpliendo las mismas funciones que les han sido asignadas respecto a las políticas sociales por el Decreto Supremo N° 001-2001-PROMUDEH -modificado por el Decreto Supremo N° 014-2001-PROMUDEH-, al que se le otorga fuerza de ley".

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de sus competencias y funciones establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales también comprende conforme está dispuesta en el artículo 73°, ítem 6) en materia de servicios sociales, 6.1. Establece "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social."

Que, mediante el Informe N° 70-2019-MPLM-SM/SGIS, de fecha 29 de abril del 2019; la Sub Gerencia de Inclusión Social, Demuna y OMAPED, solicita el reconocimiento resolutive de los integrantes del Comité Multisectorial de Lucha Contra la Pobreza de la Provincia de La Mar y su Reglamento Interno, conformado y aprobado en sesión ordinaria de la Mesa de Concertación el 26 de abril del 2019.

Que, opinión Legal N° 179-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 08 de mayo del 2019; el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: Reconocer y aprobar a los integrantes del Comité Multisectorial de Lucha contra la Pobreza de la Provincia de La Mar -Ayacucho y de su Reglamento.

Por lo que, estando a los considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a los integrantes del Comité Multisectorial Lucha Contra la Pobreza de la Provincia de La Mar - Ayacucho, conformada de la siguiente manera:

CARGO	INSTITUCION/REPRESENTANTE
PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SECRETARIA TÉCNICA	DIREC. UNID. EJECUTORA DE RED DE SALUD SAN MIGUEL - UERSSAMI
MIEMBROS	COORDINADORA DE MIDIS-VRAEM
	DIRECTOR DEL HOSPITAL DE APOYO SAN MIGUEL
	SUBPREFECTO DE LA PROVINCIA DE LA MAR



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 10 de Mayo del 2019

GESTOR LOCAL DEL PROGRAMA JUNTOS
DIRECTOR DE LA UGEL LA MAR
DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA - LA MAR
COORDINADORA DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER -CEM
COMISARIA DE LA PROVINCIA LA MAR
PRESIDENTE DE FEDERACIÓN PROVINCIAL DE MUJERES INDIGENAS
PRESIDENTE DE FEDERACIÓN DISTRITAL DE MUJERES INDIGENAS
PARROQUIA DE LA IGLESIA MATRIZ "SAN MIGUEL ARCANGEL"
PROMOTOR TERRITORIAL DE PENSIÓN 65
RESPONSABLE DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - SAN MIGUEL
GESTOR INSTITUCIONAL PROGRAMA MI PAIS
MONITORES DE GESTIÓN LOCAL DE QALI WARMA
RENIEC
OFICINA DE RECLUTAMIENTO MILITAR 050
RESPONSABLE DE DEMUNA
DIRECTOR DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAN MIGUEL"
FISCALIA DE FAMILIA
JUEZ DE FAMILIA
ALCALDES DE CENTROS POBLADOS
COMITÉ DE AUTODEFENSA
REPRESENTANTE DE IGLESIAS EVANGÉLICAS "TESTIGOS DE JEHOVÁ" Y OTROS
REPRESENTANTE DE SUB REGION
REPRESENTANTE JUNTAS VECINALES
GERENTE DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP SAN MIGUEL
REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
DIRECTOR DE LA I.E. "EDUARDO AÑAÑOS PEREZ"
DIRECTOR DE LA I.E. "9 DE DICIEMBRE"
DIRECTOR DE LA I.E. "SEÑOR DE LOS MILAGROS-SEGUNDARIA"
DIRECTOR DE LA I.E. "SEÑOR DE LOS MILAGROS - PRIMARIA"
DIRECTOR DE LA I.E. "MIRTA JERÍ DE AÑAÑOS"
DIRECTOR DE LA I.E. "ALFONSO UGARTE"
JUEZ DE PAZ - SAN MIGUEL
REPRESENTANTE DE COMPAÑÍA DE BOMBEROS
RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA - SAN MIGUEL
WORLD VISION



*[Handwritten signature]*  
 Ing. Wilder Manyavilca Silva  
 ALCALDE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, la aprobación del Reglamento Interno del Comité Multisectorial Lucha Contra la Pobreza de la Provincia de La Mar, realizado en reunión ordinaria de fecha 26 de abril del 2019, que consta de IX Capítulos y 32 artículos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité Multisectorial Lucha Contra la Pobreza de la Provincia de La Mar y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar - San Miguel, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**